



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

N° int6198 - Apruébese la Modificación por Disminuciones, Aumentos y Obras Extraordinarias y déjese sin efecto la Resol. N°16 de fecha 06/01/2026, del contrato Construcción Ciclovía Avda. Balmaceda - Temuco.

TEMUCO, 17 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2983

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°1424 de fecha 01/04/2024 de este Servicio**, que contrata la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., Código B.I.P. 40047310-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 29/04/2024 y término el 23/02/2025 para las obras del contrato.
- c) **La Resolución Exenta N°4012 de fecha 07/07/2024** de modificaciones de obra, en la cual se realizó una Disminución de Obras por un monto de 1.325,36 UF., equivalente a un 4,13% y contrata Obras Extraordinarias por un monto de 1.325,36 UF., equivalente a un 4,13% de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" por un monto que asciende a **0,0 UF.**
- d) **La Resolución Exenta N°2036 de fecha 03/03/2025** que sanciona un aumento de plazo de 120 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día **23/06/2025.**
- e) **La Resolución Exenta N°6057 de fecha 04/07/2025** que sanciona un aumento de plazo de 90 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día **21/09/2025.**
- f) **La Resolución Exenta N°9492 de fecha 16/10/2025** que sanciona un aumento de plazo de 75 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día **05/12/2025.**
- g) **La Resolución Exenta N°11497 de fecha 18/12/2025** que sanciona un aumento de plazo de 90 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día **05/03/2026.**
- h) **La Resolución Exenta N°1912 de fecha 13/03/2026** que sanciona un aumento de plazo de 60 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día **04/05/2026.**
- i) **La Resolución Exenta N°16 de fecha 06/01/2026** que aprueba modificaciones al contrato contenidos en el Informe Técnico N°5-2025, respecto de Disminución de obras, Aumentos de obras y Obras Extraordinarias;
- j) **La Boleta de Garantía N°0303930** del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F., a nombre del Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento **30/07/2026**, y que reemplaza la **Boleta de Garantía N° 0297615** del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F. con fecha de vencimiento **30/04/2026**;
- k) **La Póliza de responsabilidad civil N°1584306-1**, con vigencia hasta el **30/04/2026** emitida por la compañía RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a

terceros con motivo de las obras, que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;

- l) **Informe Técnico N°7 de fecha marzo 2026**, que aprueba la modificación de contrato el cual contempla una disminución de obras por un monto de **1.020,41 UF**, (3,18%); un Aumento de Obras por un monto de **1.972,79 UF**. (6,14%) y contrata Obras Extraordinarias por un monto de **1.538,14 UF**.(4,79%), lo que implica una modificación de monto de contrato equivalente a 0,0 UF. El presente monto de obras extraordinarias se complementa con el indicado en el visto c) de la presente resolución y asciende a un total de 8,91%, indicado en el punto 8 del presente informe técnico;
- m) **El Oficio Serviu N° 1134 de fecha 24/03/2026, que envía Informe N°7** a Seremi de Vivienda Región de la Araucanía, y solicita autorización para contratar Obras Extraordinarias que ascienden a un 8,91% según se indica en su punto 8;
- n) **El Oficio N° 0514 de fecha 06/04/2026** de la Seremi de Vivienda, que aprueba el aumento de obras extraordinarias.
- o) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Subt. 31.**
- p) **La Resolución Ex. N°1387 de fecha 26/02/2026**, que imputa los montos para el año 2026 asociados al contrato Construcción ciclovía Av. Balmaceda, código BIP 40047310-0.
- q) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- t) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- u) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- v) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- w) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar un Aumento de Obras y Obras Extraordinarias y al mismo tiempo Disminuir obras, lo cual se encuentra detallado en el Informe Técnico N°7 indicado en el visto l) de la presente resolución.
2. La Resolución exenta N°16 de fecha 06/01/2026 que modifica el contrato indicado en el visto i) y que será remplazada por la presente resolución, debido a diferencias en las partidas y cantidades de obra a modificar con el Contratista y que están definidas en el informe técnico N°7 indicado en el visto l) de la presente resolución.
3. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Vencimiento	UF
0303930	BICE	30/07/2026	1.607,00

4. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio y que será prorrogada una vez dictada la presente resolución:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1584306-1	RENTA NACIONAL	30/04/2026	1.200,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

### RESOLUCIÓN:

- Déjese sin efecto la Resolución exenta N°16 de fecha 06/01/2026**, indicada en el visto i) de la presente resolución.
- Apruébese la Disminución de obra** por un monto de **1.020,41 UF**. (Mil veinte coma cuarenta y un UF), detallado en el informe técnico N°7 indicado en el visto k) de la presente resolución, para el contrato "Construcción Ciclovía Avda. Balmaceda - Temuco", según se detalla:

Item	Partida	Unidad	cantidad	PU (UF)	Total (UF)
<b>4</b>	<b>CAPAS GRANULARES</b>				
4.1	Sub-base granular para calzada de asfalto 30≤CBR≤50 e: 0.20m	m2	-323	0,36	-116,28
4.4	Base granular para calzada de asfalto CBR ≥ 80% e: 0.15m	m2	-323	0,50	-161,50
<b>5</b>	<b>REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS</b>				
5.10	Conservación y mejoramiento de pavimento ciclovía existente	gl	-1	11,58	-11,58
5.2	Pavimento de asfalto para calzada e = 0.05 m	m2	-323	1,20	-387,60
5.3	Binder asfáltico e = 0.05m	m3	-16	19,52	-312,32
<b>8</b>	<b>TACHAS Y SEGREGADORES</b>				
8.2	Separador de Carril Tipo Zebra 13 o similar	un	-11	2,83	-31,13
				<b>Total</b>	<b>-1.020,41</b>

- Apruébese el Aumento de obra** por un monto de **1.972,79 UF**. (mil novecientos setenta y dos coma setenta y nueve UF), detallado en el informe técnico N°7 indicado en el visto k) de la presente resolución, para el contrato "Construcción Ciclovía Avda. Balmaceda - Temuco", según se detalla:

ítem	Partida	Unidad	cantidad	PU (UF)	Total (UF)
<b>2</b>	<b>REMOCIÓN DE PAVIMENTOS</b>				
2.2	Remoción aceras y transporte a botadero	m2	1589	0,24	381,36
<b>3,1</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
3,2	Preparación de la Sub-rasante	m2	1589	0,19	301,91
<b>4</b>	<b>CAPAS GRANULARES</b>				
4.6	Base granular para vereda de hormigón CBR ≥ 60% e: 0.05m	m2	1194	0,20	238,80
<b>5</b>	<b>REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS</b>				
5.4	Pavimento de hormigón G-25 para veredas e = 0.07m	m2	1194	0,88	1.050,72

**4. Apruébese las Obras Extraordinarias** por un monto de **1.538,14 UF**. (mil quinientas treinta y ocho coma catorce UF), detallado en el informe técnico N°7 indicado en el visto k) de la presente resolución, para el contrato "Construcción Ciclovía Avda. Balmaceda - Temuco"., según se detalla:

Item	Partida	Unidad	cantidad	PU (UF)	Total (UF)
	<b>REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS (Producto de semaforización)</b>				
	CALZADA H.C.V E= 20 cm	m2	325,0	2,70	877,50
	BASE ESTABILIZADA DE CALZADA E= 20 cm	m2	325,0	0,335	108,88
	Pasos peatonales elevados, señalizados y demarcados	N°	2,0	196,88	393,76
	Base granular para ciclovía de hormigón CBR ≥ 100% e= 0.10m	m2	395	0,4	158,00
	Pavimento de hormigón G-25 para ciclovía en acera e = 0.10m	Incluido en Informe Tec. N°1			
<b>Total</b>					<b>1.538,14</b>

**5. Establézcase** el siguiente Cuadro resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

<b>Contrato Original</b>				
Ítem	Monto (UF)		Observaciones	
Obras Civiles Original	<b>24.133,78 UF</b>		Resolución Exenta N°1424 del 01/04/2024	
<b>Proforma Original</b>	<b>7.990,73 UF</b>			
<b>Total (contrato + Proforma) (1)</b>	<b>32.124,510 UF</b>			
<b>PLAZO ORIGINAL:</b>	300 días corridos de ejecución más 90 días de mantención del paisajismo		REFERENCIA	
<b>Fecha de inicio:</b>	<b>29/04/2024</b>		<b>Según Acta de Entrega de Terreno + 435 días de aumento de plazo</b>	
<b>Fecha de término:</b>	<b>04/05/2026</b>			
<b>Modificaciones al contrato</b>				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado del contrato incl. el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-1.020,41UF	-2.345,77UF	-7,30%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	1.972,79UF	1.972,79UF	6,14%	
Total, obras extraordinarias (4)	1.538,14UF	2.863,50	8,91%	
Total, Proformas (5)	-3.883,5402UF	-3.883,5402UF	-12,09%	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	-1.393,0202UF	-1.393,0202UF	-4,34%	
<b>Monto actual del contrato</b>				
Ítem	Monto (UF)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
<b>Obras Civiles final</b>	<b>26.624,30</b>	110,32%		

<b>Valor Proforma final</b>	<b>4.107,1898</b>	51,40%	<b>Contratado:</b> Semaforización: 4.107,1898 UF (\$163.466.000 aprox.)
<b>Total contrato final (7) + (6) +(1)</b>	<b>30.731,4898</b>	95,66%	El total de modificaciones de obras civiles corresponde a un - 4,34%.

- 6. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y así responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- 7. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 8. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 17-04-2026 15:21:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2993 Timbre: UFXLAUECHEYYHEH En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° int. 4120 - Apruébese y Sanciónese el Aumento de Plazo del contrato construcción Ciclovia Balmaceda - Temuco.

TEMUCO, 13 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1912

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°1412 de fecha 01/04/2024 de este Servicio**, que contrata la obra "**Construcción ciclovia Av. Balmaceda, Temuco**" con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., Código B.I.P. 40047310-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 29/04/2024 y término el 23/02/2025 para las obras del contrato.
- c) **La Resolución Exenta La Resolución Exenta N°4012 de fecha 07/07/2024** de modificaciones de obra, en la cual se realizó una Disminución de Obras por un monto de 1.325,36UF y Obras Extraordinarias por un monto de 1.325,36UF de la obra "**Construcción ciclovia Av. Balmaceda, Temuco**" por un monto que asciende a 0UF.
- d) **La Resolución Exenta N°2036 de fecha 03/03/2025** que sanciona un aumento de plazo de 120 días corridos de la obra "**Construcción ciclovia Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día 23/06/2025.
- e) **La Resolución Exenta N°6057 de fecha 04/07/2025** que sanciona un aumento de plazo de 90 días corridos de la obra "**Construcción ciclovia Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día 21/09/2025.
- f) **La Resolución Exenta N°9492 de fecha 16/10/2025** que sanciona un aumento de plazo de 75 días corridos de la obra "**Construcción ciclovia Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día 05/12/2025.
- g) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 28/11/2025, donde solicita una ampliación de plazo del contrato de 90 días corridos.
- h) **El Informe Técnico N°05 de aumento de plazo de fecha diciembre 2025**, donde se autoriza el aumento de plazo de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 05/03/2026.
- i) **La Boleta de Garantía N° 0297615** del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F., a nombre del Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2026;
- j) **La Póliza de responsabilidad civil N°1584306-1**, con vigencia hasta el 30/04/2026 emitida por la compañía RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras; que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- k) **La Resolución Exenta N°11497 de fecha 18/12/2025** que sanciona un aumento de plazo de 90 días corridos de la obra "**Construcción ciclovia Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día 05/03/2026.
- l) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 02/03/2026, donde solicita una ampliación de plazo del contrato de 60 días corridos.
- m) **El Informe Técnico N°6 de aumento de plazo de fecha marzo 2026**, donde se autoriza el aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 04/05/2026.
- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- q) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Vencimiento	UF
0297615	BICE	30/04/2026	1.607,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1584306-1	RENTA NACIONAL	30/04/2026	1.200,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. APRUEBESE Y SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en 60 días corridos por los motivos descritos en el informe N°6 de fecha marzo 2026, señalado en el visto I) de la presente resolución, del proyecto "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", código BIP 40047310-0, quedando como nueva fecha de término el **04/05/2026**.
- 2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 4. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MSJ/ASM/SFB/MMO

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 13-03-2026 14:35:23



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1912 Timbre: UCFAXFUBUBUHU En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nº int. 23513 Apruébese la modificación de contrato de la  
Obra Construcción Ciclovía Avda. Balmaceda, Temuco.

TEMUCO, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 16

**VISTOS:**

- a) **La Resolución exenta Nº 1424 de fecha 01.04.2024** que contrata la Obra "**Construcción Ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**", con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., Código B.I.P. 40047310-0.
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 29 de abril de 2024 y un plazo de ejecución de 300 días.
- c) **La Resolución Nº4012 de fecha 07/07/2024**, que modifica la materialidad del pavimento de la ciclovía, de asfalto a hormigón.
- d) **La Resolución Nº2036 de fecha 03/03/2025**, que Aumenta el plazo del contrato en 120 días, quedando como nueva fecha de término el 23/06/2025;
- e) **La Resolución Nº6057 de fecha 04/07/2025**, que Aumenta el plazo del contrato en 90 días, quedando como nueva fecha de término el 21/09/2025;
- f) **La Resolución Nº9492 de fecha 16/10/2025**, que Aumenta el plazo del contrato en 75 días, quedando como nueva fecha de término el 05/12/2025;
- g) **La Resolución Nº11497 de fecha 18/12/2025**, que Aumenta el plazo del contrato en 90 días, quedando como nueva fecha de término el **05/03/2026**;
- h) **El Informe Técnico Nº005-2025 de Disminuciones de obras, Aumento de obras y Obras Extraordinarias, la Obra "Construcción Ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"**
- i) **La Boleta de Garantía Nº 0297615** del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F., a nombre del Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2026;
- j) **La Póliza de responsabilidad civil Nº1584306-1**, con vigencia hasta el 30/04/2026 emitida por la compañía RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras y que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- k) **La Resolución Nº 58 del 19/01/2024** con toma de razón el 8/02/2024 que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público. para el año 2024 de los contratos del subtítulo 31, ítem 02 "construcción pavimentos participativos 32º proceso, región de la Araucanía", código BIP 40039772-0;
- l) **El Decreto de Hacienda Nº139 de fecha 26/02/2025 con fecha de toma de razón el 13/03/2025** del Ministerio de Hacienda que Identifica Iniciativas de Inversión para el Presupuesto del año 2025;
- m) **El Decreto de hacienda Nº208 de fecha 08/05/2025 con fecha de toma de razón el 23/05/2025** del Ministerio de Hacienda que Identifica Iniciativas de Inversión para el Presupuesto del año 2025;
- n) **La Resolución de identificación y modificación Nº425 de fecha 01/12/2025**, del Ministerio de Hacienda;
- o) **El D.S. Nº 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- p) **Las Resoluciones Nº36 de fecha 2024**, de la Contraloría General de la República, que Foja norma sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos al citado control de legalidad;
- q) **El D.L. Nº1.305, de 1975** y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) **El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Boleta de Garantía Nº 0297615 del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F., a nombre del Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", se encuentra vigente y con fecha de vencimiento el 30/04/2026;

2. Que, la Póliza de responsabilidad civil N°1584306-1, con vigencia hasta el 30/04/2026 emitida por la compañía RENTA NACIONAL, cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras y que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;  
La necesidad de contratar Aumentos de Obras y Obras extraordinarias y, al mismo tiempo disminuir obras del contrato, necesidad que se encuentra fundada en el Informe técnico N°5, indicado en el visto h), es que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la contratación de Aumentos de obra, señalados en el informe técnico N°5 indicado en el visto h) de la presente resolución, por la suma total de 2.821,36 UF (dos mil ochocientos veintiún coma treinta y seis Unidades de Fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Item	Partida	Unidad	cantidad	PU (UF)	Total (UF)
2	REMOCIÓN DE PAVIMENTOS				
2.1	Remoción pavimentos y transporte a botadero	m2	740,0	0,42	310,80
4	CAPAS GRANULARES				
4.6	Base granular para vereda de hormigón CBR ≥ 60% e: 0.05m	m2	908	0,20	181,60
5	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.4	Pavimento de hormigón G-25 para veredas e = 0.07m	m2	908	0,88	799,04
11	PAISAJISMO				
11.2.5	Césped de reposición	m2	2002,0	0,06	120,12
12	ELEMENTOS URBANOS				
12.5	Vallas peatonales a proponer	ml	71	4,22	299,62
<b>Total</b>					<b>1.711,18</b>

### AUMENTO DE OBRAS PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN

Item	Partida	Unidad	cantidad	PU (UF)	Total (UF)
2	REMOCIÓN DE PAVIMENTOS				
2.1	Remoción pavimentos y transporte a botadero	m2	178,0	0,42	74,76
2.2	Remoción de aceras y transporte a botadero	m2	631,0	0,24	151,44
2.3	Remoción de soleras/solerillas y transporte a botadero	ml	50,0	0,24	12,00
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.1	Excavación de corte en terreno de cualquier naturaleza (T.C.N)	m3	68	0,56	38,08
3.2	Preparación de la Sub-rasante	m2	178	0,19	33,82
4	CAPAS GRANULARES				
4.6	Base granular para vereda de hormigón CBR ≥ 60% e: 0.05m	m2	631	0,20	126,20
4.3	Base granular para adoquín CBR≥40% e = 0.20m	m2	178	0,45	80,10
5	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.4	Pavimento de hormigón G-25 para veredas e = 0.07m	m2	631	0,88	555,28
5.7	Suministro y colocación de solera tipo A (Rectas, Curvas, Rebajadas)	ml	50	0,77	38,50
<b>Total</b>					<b>1.110,18</b>

2. **APRUÉBESE** la Disminución de obras señalado en el informe técnico N°5 indicado en el visto h) de la presente resolución, por la suma total de 2.062,91 UF (dos mil sesenta y dos coma

noventa y una Unidades de Fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Item	Partida	Unidad	cantidad	PU (UF)	Total (UF)
4	<b>CAPAS GRANULARES</b>				
4.1	Sub-base granular para calzada de asfalto 30≤CBR≤50 e: 0.20m	m2	-323	0,36	-116,28
4.4	Base granular para calzada de asfalto CBR ≥ 80% e: 0.15m	m2	-323	0,50	-161,50
5	<b>REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS</b>				
5.2	Pavimento de asfalto para calzada e = 0.05 m	m2	-323	1,20	-387,60
5.3	Binder asfáltico e = 0.05m	m3	-16	19,52	-312,32
5.6	Baldosa podotáctiles microvibradas (Alerta)	m2	-15	1,42	-21,30
6	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
6.1	Provisión e Instalación de Señales Verticales de Tránsito	un	-21	6,30	-132,30
7	<b>DEMARCACIÓN</b>				
7.1	Demarcación blanca termoplástica	m2	-100	1,70	-170,00
7.2	Demarcación azul termoplástica	m2	-70	6,30	-441,00
7.3	Demarcación amarilla acrílica	m2	-79	0,93	-73,47
8	<b>TACHAS Y SEGREGADORES</b>				
8.1	Tachas reflectantes				
8.1.1	Suministro y colocación de tachas cuadradas	un	-13	0,57	-7,41
8.1.2	Suministro y colocación de tachas octogonales	un	-201	0,57	-114,57
8.2	Separador de Carril Tipo Zebra 13 o similar	un	-11	2,83	-31,13
8.3	Hito delineador vertical de tránsito abatible	un	-12	3,02	-36,24
8.4	Hito delineador vertical de tránsito abatible con isla de hormigón	un	-5	7,91	-39,55
14	<b>SOLUCIÓN AGUAS LLUVIAS</b>				
14.1	Rejilla vehicular para evacuación de aguas lluvias	un	-4	4,56	-18,24
				<b>Total</b>	<b>2.062,91</b>

3. **APRUÉBESE** la contratación de Obras Extraordinarias de la obra señalado en el informe técnico N°5 indicado en el visto h) de la presente resolución, por la suma total de 275,90 UF (doscientas setenta y cinco coma noventa Unidades de Fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Item	Partida	Unidad	cantidad	PU (UF)	Total (UF)
	<b>REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS</b>				
	CALZADA H.C.V E= 20 cm	m2	178,0	1,55	275,90
				<b>Total</b>	<b>275,90</b>

4. **ESTABLÉZCASE** la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

<b>Contrato Original</b>		
Ítem	Monto (UF)	Observaciones
Obras Civiles Original	<b>24.133,78 UF</b>	Resolución Exenta N°1424 del 01/04/2024
<b>Proforma Original</b>	<b>7.990,73 UF</b>	

<b>Total (contrato + Proforma) (1)</b>		<b>32.124,510 UF</b>		
<b>PLAZO ORIGINAL:</b>		300 días corridos de ejecución más 90 días de mantención del paisajismo		REFERENCIA
<b>Fecha de inicio:</b>		<b>29/04/2024</b>		<b>Según Acta de Entrega de Terreno + 375 días de aumento de plazo</b>
<b>Fecha de término:</b>		<b>05/03/2026</b>		
<b>Modificaciones al contrato</b>				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-2.062,91UF	-3.388,27 UF	-10,55%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	2.821,36UF	2.821,36UF	7,78%	
Total, obras extraordinarias (4)	275,90 UF	1.601,26UF	4,98%	
Total, Proformas (5)	-1.034,35UF	-1.034,35UF	-3,22%	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	0,00 UF	0,000 UF	0,00%	
<b>Monto actual del contrato</b>				
Ítem	Monto (\$)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
<b>Obras Civiles final</b>	<b>25.168,13</b>	104,29%		
<b>Valor Proforma final</b>	<b>6.956,38</b>	87,06%	<b>Contratado: Semaforización: 4.075,03 UF.</b>	
<b>Total contrato final (7) + (6)+(1)</b>	<b>32.124,51</b>	100,00%	El total de modificaciones de obras civiles corresponde a un 0,00%.	

5. **IMPÚTESE**, la presente modificación en el Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, Código BIP 40047310-0, "Construcción Ciclovías Avda. Balmaceda-Temuco ", del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía, años 2025 y 2026.

Obra	Pagado año 2024	Imputación 2025	Imputación 2026	Total Contrato
Construcción Ciclovía avda. Balmaceda, Temuco	\$ 459.120.827.- 12.175,360 UF.	\$557.517.266.- 14.236,333 UF.	5.712,817 UF.	32.124,510 UF.

6. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo con los vistos i) y j), las garantías se deberán prorrogar en montos de acuerdo al nuevo monto del contrato, si corresponde.
7. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
8. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 06-01-2026 15:10:18



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 16 Timbre: UCUUWCB9HYW9 En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>

TEMUCO, 18 DIC. 2025

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11497

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°1412 de fecha 01/04/2024 de este Servicio**, que contrata la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., Código B.I.P. 40047310-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 29/04/2024 y término el 23/02/2025 para las obras del contrato.
- c) **La Resolución Exenta La Resolución Exenta N°4012 de fecha 07/07/2024** de modificaciones de obra, en la cual se realizó una Disminución de Obras por un monto de 1.325,36UF y Obras Extraordinarias por un monto de 1.325,36UF de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" por un monto que asciende a 0UF.
- d) **La Resolución Exenta N°2036 de fecha 03/03/2025** que sanciona un aumento de plazo de 120 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día 23/06/2025.
- e) **La Resolución Exenta N°6057 de fecha 04/07/2025** que sanciona un aumento de plazo de 90 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día 21/09/2025.
- f) **La Resolución Exenta N°9492 de fecha 16/10/2025** que sanciona un aumento de plazo de 75 días corridos de la obra "**Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco**" quedando como nueva fecha de término el día 05/12/2025.
- g) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 28/11/2025, donde solicita una ampliación de plazo del contrato de 90 días corridos.
- h) **El Informe Técnico N°05 de aumento de plazo de fecha diciembre 2025**, donde se autoriza el aumento de plazo de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 05/03/2026.
- i) **La Boleta de Garantía N° 0297615** del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F., a nombre del Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2026;
- j) **La Póliza de responsabilidad civil N°1584306-1**, con vigencia hasta el 30/04/2026 emitida por la compañía RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras; que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- p) Que se encuentra en trámite la resolución que autoriza el cometido a don José Luis Sepúlveda Soza;
- q) La Resolución TRA N° 272/34/2025 de fecha 15/09/2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don Marco Antonio Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de la Araucanía a contar del 18/08/2025;
- r) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del Serviu Región de la Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como

**CONSIDERANDO:**

1. Que las boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Vencimiento	UF
0297615	BICE	30/04/2026	1.607,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1584306-1	RENTA NACIONAL	30/04/2026	1.200,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

**RESOLUCIÓN:**

- SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en 90 días corridos por los motivos descritos en el informe N°05 de fecha diciembre 2025, señalado en el visto h) de la presente resolución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", código BIP 40047310-0, quedando como nueva fecha de término el **05/03/2026**.
- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MSJ/ASM/SFB/MMO

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 18-12-2025 13:21:44



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 11497 Timbre: UCTYBHFA2DHY En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Apruébese y Sanciónese el Aumento Plazo del contrato.  
Construcción Ciclovía Av. Balmaceda - Temuco.

TEMUCO, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9492

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº1412 de fecha 01/04/2024 de este Servicio**, que contrata la obra **"Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"** con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., Código B.I.P. 40047310-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 29/04/2024 y término el 23/02/2025 para las obras del contrato.
- c) **La Resolución Exenta La Resolución Exenta Nº4012 de fecha 07/07/2024** de modificaciones de obra, en la cual se realizó una Disminución de Obras por un monto de 1.325,36UF y Obras Extraordinarias por un monto de 1.325,36UF de la obra **"Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"** por un monto que asciende a 0UF.
- d) **La Resolución Exenta Nº2036 de fecha 03/03/2025** que sanciona un aumento de plazo de 120 días corridos de la obra **"Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"** quedando como nueva fecha de término el día 23/06/2025.
- e) **La Resolución Exenta Nº6057 de fecha 04/07/2025** que sanciona un aumento de plazo de 90 días corridos de la obra **"Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"** quedando como nueva fecha de término el día 21/09/2025.
- f) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 15/09/2025, donde solicita una ampliación de plazo por 90 días corridos.
- g) **El Informe Técnico Nº04 de aumento de plazo de fecha 30/09/2025**, donde se autoriza y justifica el aumento de plazo de 75 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 05/12/2025.
- h) **La Boleta de Garantía Nº 294790** del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F., a nombre del Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 21/11/2025;
- i) **Endoso Nº2 de la Póliza de Garantía Nº1412568-1**, con vigencia hasta el 21/10/2025 emitida por la compañía RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras; que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- j) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio

Boleta Garantía Nº	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
<b>294790</b>	BICE	30/07/2025	21/11/2025	1.607,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Nº Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
<b>1412568-1</b>	RENTA NACIONAL	11/04/2024	21/10/2025	1.200,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en 75 días corridos por los motivos descritos en el informe N°04 de fecha septiembre 2025, señalado en el visto g) de la presente resolución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", código BIP 40047310-0, quedando como nueva fecha de término el **05/12/2025**.
- 2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 4. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MSJ/ASM/SFB/MMO

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 16-10-2025 22:32:32



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 9492 Timbre: UYHKHBLKVHHVHK En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Apruébese y Sancionase el Aumento de Plazo del contrato  
Construcción Ciclovía Av. Balmaceda - Temuco.

TEMUCO, 04 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6057

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº1412 de fecha 01/04/2024 de este Servicio**, que contrata la obra **"Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"** con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., Código B.I.P. 40047310-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 29/04/2024 y término el 23/02/2025 para las obras del contrato.
- c) **La Resolución Ex. Nº4012 de fecha 07/07/2024** de modificaciones de obra, en la cual se realizó una Disminución de Obras por un monto de 1.325,36UF y Obras Extraordinarias por un monto de 1.325,36UF de la obra **"Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"** por un monto que asciende a 0UF.
- d) **La Resolución Ex. Nº2036 de fecha 03/03/2025** que sanciona un aumento de plazo de 120 días corridos de la obra **"Construcción ciclovía Av. Balmaceda, Temuco"** quedando como nueva fecha de término el día 23/06/2025.
- e) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 19/06/2025, donde solicita una ampliación de plazo por 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato el 21/09/2025.
- f) **El Informe Técnico Nº03 de aumento de plazo de fecha 27/06/2025**, donde se autoriza el aumento de plazo solicitado por la empresa constructora.,
- g) **La Boleta de Garantía Nº291741** del Banco BICE por un monto de 1.607,00 U.F., a nombre del Serviu Región de La Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/07/2025;
- h) **Endoso Nº1 de la Póliza de Garantía Nº1412568-1**, con vigencia hasta el 30/07/2025 emitida por la compañía RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, que deja como asegurado principal a SERVIU Región de La Araucanía;
- i) El D.S. Nº236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) La resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al control de legalidad;
- k) El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio

Boleta Garantía Nº	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
<b>291741</b>	BICE	01/04/2024	30/07/2025	1.607,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Nº Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
-----------	--------------------	------------------	----------------------	-------------

1412568-1	RENTA NACIONAL	11/04/2024	30/07/2025	1.200,00
-----------	----------------	------------	------------	----------

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

### RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en 90 días corridos por los motivos descritos en el informe N°03 de fecha 27/06/2025, señalado en el visto f) de la presente resolución, del proyecto "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA AV. BALMACEDA, TEMUCO", código BIP 40047310-0, quedando como nueva fecha de término el **21/09/2025**.
- 2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 4. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MJS/SFB/MMO

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 04-07-2025 9:22:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 6057 Timbre: UHYKUKPYCYL7LL En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS Y MODIFICA  
IMPUTACION DEL CONTRATO CONSTRUCCION 20  
VIVIENDAS TUTELADAS DE IMPERIAL

TEMUCO, 19 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2492

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº14** de fecha 30.11.2023, Tomado Razón el 21.12.2023; que contrata la Obra denominada "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", a la Empresa Luis Andrés Sáez Thieleman, por un monto total, de 63.591,00; Unidades de Fomento", CÓDIGO BIP 30485126-0, en obras en un plazo de ejecución de 360 días corridos;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 25.01.2024 y fecha de término el 19.01.2025, (plazo de 360 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº308384-4**, del Banco De Chile, de fecha 28.12.2023 con vigencia hasta el 21.01.2025, por un monto de 1908,00 UF;
- d) **La Póliza Nº125060-4**, con vigencia hasta **28.02.2025**, emitida por BCI SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- e) **La Boleta de Garantía Nº808851-3**, por un monto de 190,7 U.F., del Banco de Chile, de fecha 28.12.2023, que garantiza el deducible de la póliza Nº125060-4 con vigencia hasta el 17.03.2025, por un monto de 190,7 UF;
- f) **La Carta de fecha 20 de enero de 2025 del Banco de Chile**, en la cual extiende validación de la Boleta de Garantía Nº308384-4, del Banco De Chile, con vigencia hasta el 30.06.2025, por un monto de 1908,00 UF;
- g) **La Póliza Nº133376-3**, con vigencia hasta **30.06.2025**, emitida por BCI SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- h) **La Resolución Exenta Nº194 de fecha 18.01.2024**, que designa Director de Obra e ITO Titular y Suplente de la obra, para el contrato;
- i) **Informe Técnico Nº1 de fecha 07.11.2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que Aprueba Modificaciones de Obras (Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias) de la obra "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- j) **La Resolución Exenta Nº1096 de fecha 24.01.2025**, que autoriza aumento de plazo del contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", en 100 días corridos quedando como nueva fecha de término el 29-04-2025;
- k) **La Resolución Exenta Nº2184 de fecha 11.03.2025**, que Imputa en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, Código BIP. 30485126-0, "Construcción 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía año 2025;
- l) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- m) Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **28/02/2025**, conforme a lo indicado en la Resolución Nº36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- n) El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- o) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
00045023363083844	Banco de Chile	28/12/2023	30/06/2025	1908,00

2. Que, la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
133376-3	BCI Seguros	19/02/2025	30/06/2025	1907,00

3. Que, la póliza de seguro posee deducible, el que está garantizado mediante boleta de garantía N°808851-3, por un monto de U.F. 190,7.
4. La necesidad de contratar aumentos de obras, obras extraordinarias, y disminuciones de obras del contrato, necesidad que se encuentra fundada y acreditada en el Informe Técnico indicado en el visto i), es que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE LA DISMINUCIÓN** del contrato, el monto correspondiente a 989,802 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", código BIP 30485126-0, correspondiente a las siguientes partidas:

DISMINUCION PAVIMENTOS					
7.1.13	PAVIMENTO DE ADOQUINES E = 0.08 M	m <sup>2</sup>	376,00	0,913 UF	343,288 UF
					<b>343,288 UF</b>

DISMINUCION EDIFICACIÓN					
4.5.3.1	NICHO VIVIENDAS.	un	9,00	7,66 UF	68,931 UF
3.1.1.2.2	TABLERO OSB 11,1 MM.	m <sup>2</sup>	301,90	0,93 UF	280,163 UF
3.5.4	PISO FLOTANTE VINILO	m <sup>2</sup>	53,00	0,91 UF	48,389 UF
3.7.5.4.1	CELOSIAS DE MADERA.	un	89,00	1,42 UF	126,291 UF
4.1.3	BASE DUCHA	un	20,00	6,14 UF	122,740 UF
					<b>646,514 UF</b>

<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>989,802 UF</b>	<b>1,55%</b>
----------------------------	-------------------	--------------

2. **AUTORÍZASE EL AUMENTO** del contrato, el monto correspondiente a 4167,750 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", código BIP 30485126-0, correspondiente a las siguientes partidas:

AUMENTOS PAVIMENTOS					
7.1.12	CALZADA H.C.V. E = 0.15 M	m <sup>2</sup>	376,00	1,795 UF	674,920 UF
7.1.9	SUMINISTRO Y COLOCACION SOLERAS TIPO A	ml	38,77	0,766 UF	29,698 UF
					<b>704,618 UF</b>

<b>AUMENTOS SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS</b>
--

7.1.19	CÁMARAS DE INSPECCIÓN	un	3,00	71,191 UF	213,573 UF
					<b>213,573 UF</b>

AUMENTOS EDIFICACIÓN					
3.5.1	CERAMICO	m <sup>2</sup>	53,00	0,40 UF	21,041 UF
3.1.1.2.1	TABLERO OSB 9,5 MM.	m <sup>2</sup>	301,90	0,81 UF	244,539 UF
					<b>265,580 UF</b>

AUMENTOS MUROS DE CONTENCIÓN					
7.1.18.4	HORMIGÓN G-25 MURO DE CONTENCIÓN H=3.0 M.	m <sup>3</sup>	29,10	17,429 UF	507,257
7.1.18.5	HORMIGÓN G-5 MURO DE CONTENCIÓN H=3.0 M.	m <sup>3</sup>	2,08	4,561 UF	9,484
7.1.18.6	ENFIERRADURA MURO DE CONTENCIÓN H=3.0 M.	kg	2.610,59	0,160 UF	417,694
7.1.18.1	HORMIGÓN G-25 MURO DE CONTENCIÓN H=2.0 M.	m <sup>3</sup>	11,94	17,429 UF	208,146
7.1.18.2	HORMIGÓN G-5 MURO DE CONTENCIÓN H=2.0 M.	m <sup>3</sup>	1,13	4,561 UF	5,139
7.1.18.3	ENFIERRADURA MURO DE CONTENCIÓN H=2.0 M.	kg	1.005,85	0,160 UF	160,935
7.1.2	RELLENOS	m <sup>3</sup>	464,51	0,77 UF	355,812
Ex.A.07	HORMIGÓN G-25 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	m <sup>3</sup>	10,76	16,970 UF	182,590
Ex.A.08	HORMIGÓN G-5 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	m <sup>3</sup>	0,98	4,521 UF	4,416
Ex.A.09	ENFIERRADURA MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	kg	527,06	0,160 UF	84,329
Ex.A.10	BLOQUES MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	m <sup>2</sup>	23,81	0,890 UF	21,194
Ex.A.11	HORMIGÓN G-25 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	m <sup>3</sup>	2,39	16,970 UF	40,562
Ex.A.12	HORMIGÓN G-5 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	m <sup>3</sup>	0,25	4,521 UF	1,137
Ex.A.13	ENFIERRADURA MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	kg	118,32	0,160 UF	18,931
Ex.A.14	BLOQUES MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	m <sup>2</sup>	4,07	0,890 UF	3,622
Ex.A.15	HORMIGÓN G-25 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	m <sup>3</sup>	30,33	16,970 UF	514,744
Ex.A.16	HORMIGÓN G-5 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	m <sup>3</sup>	3,57	4,521 UF	16,126
Ex.A.17	ENFIERRADURA MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	kg	1.938,56	0,160 UF	310,169
Ex.A.18	BLOQUES MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	m <sup>2</sup>	37,36	0,890 UF	33,253
					<b>2.895,540 UF</b>

AUMENTOS ZANJA DE RETENCIÓN					
7.1.1	EXCAVACIÓN	m <sup>3</sup>	126,76	0,550 UF	69,717 UF
5.1.4	GRAVILLA	m <sup>3</sup>	9,84	0,761 UF	7,486 UF
7.1.15	GEOTEXTIL	m <sup>2</sup>	60,08	0,187 UF	11,235 UF
					<b>88,439 UF</b>

<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>4.167,750 UF</b>	<b>6,55%</b>
-----------------------	---------------------	--------------

3. **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN** de las **Obras Extraordinarias**, por un monto de 1375, 133 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", código BIP 30485126-0, correspondiente a las siguientes partidas:

### 3.1. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Ex.C	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS				
Ex.C.09	TUBERÍA PVC RANURADO D:250	ml	104,90	0,870 UF	91,263 UF
Ex.C.10	TUBERÍA HDPE N-12 D:375	ml	97,45	4,200 UF	409,290 UF
Ex.C.12	SUMIDERO TIPO SERVIU	un	1,00	51,084 UF	51,084 UF
Ex.C.02	CAMA DE ARENA (Tubo Ranurado)	m <sup>3</sup>	13,12	1,140 UF	14,957 UF
Ex.C.14	ZANJA DE RETENCIÓN				
Ex.C.14.3	CAMA DE ARENA	m <sup>3</sup>	2,46	1,140 UF	2,804 UF
Ex.C.14.4	MODULOS ATLANTIS	m <sup>3</sup>	64,89	4,333 UF	281,151 UF
Ex.C.14.6	CAPA DE ARENA LATERAL	m <sup>3</sup>	22,48	1,140 UF	25,622 UF
Ex.C.14.7	CAPA DE ARENA SUPERIOR	m <sup>3</sup>	4,92	1,140 UF	5,607 UF
Ex.C.14.8	RELLENO FINAL	m <sup>3</sup>	19,68	0,180 UF	3,542 UF
Ex.C.16	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
Ex.C.15	GRIFO PROYECTADO				
Ex.C.15.1	AFIANZAMIENTO DE GRIFO	un	1,00	40,020 UF	40,020 UF
Ex.C.15.2	CÁMARA DE VÁLVULA DE GRIFO	un	1,00	14,250 UF	14,250 UF
Ex.C.16.9	CÁMARA VÁLVULA DESAGÜE AP	un	1,00	23,91 UF	23,910 UF
EX.D	EDIFICACIÓN				
Ex.D.02	TIMBRES DE VIVIENDAS	un	20,00	0,95 UF	19,000 UF
Ex.D.01	NICHO DE GAS, VIVIENDAS LOTE-B	un	9,00	6,93 UF	62,370 UF

Ex.D.03	DESAGÜE PLATO RECTANGULAR	un	20,00	1,87 UF	37,400 UF
Ex.D.04	DE PLÁSTICO	un	89,00	0,39 UF	34,710 UF
EX.E	<b>PAVIMENTACIÓN Y AREAS VERDES</b>				
Ex.C.17.10	SEÑALÉTICAS VERTICALES	un	5,00	2,250 UF	11,250 UF
Ex.D.05	DEFENSA CAMINERA	ml	44,00	3,080 UF	135,520 UF
Ex.D.06	BARANDA PEATONAL	ml	56,00	1,610 UF	90,160 UF
Ex.D.07	REFUERZO DE TUBERÍA	ml	37,90	0,560 UF	21,224 UF
					<b>1.375,133 UF</b>

4. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002

Obra:	TRATO DIRECTO, CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS TUTELADAS, NUEVA IMPERIAL
Contratista:	LUIS SAEZ THIELEMANN
Financiamiento:	Sectorial

Contrato original		
Ítem	Monto	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	63.591,00 UF	Res .Ex N°14 / 30.11.23
Pro Forma	0,00 UF	
Total contrato	63.591,00 UF	

Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Proformas	Total modificación
Presente Resolución Informe N°1 (N° INT.18.254)	-989,802	-1,55%	4.167,750	6,55%	5,00%	1.375,133	2,16%	2,16%		4.553,081
	0	0,00%	0	0,00%		0	0,00%		0	0
	0	0,00%	0	0,00%		0	0,00%		0	0
<b>Total modificaciones del contrato a la fecha</b>	<b>- 989,802</b>		<b>4.167,750</b>			<b>1.375,133</b>			<b>0,00</b>	<b>4.553,081</b>

Contrato actual			
Ítem	Monto UF	Porcentaje de modificación	Observación
Obras civiles (sin pro formas)	68.144,081	107,16 %	Porcentaje respecto al contrato original en obras civiles
Pro Forma	0,000	0	Porcentaje respecto al contrato original en proformas
Monto total del contrato	68.144,081	107,16 %	Porcentaje respecto al contrato original total, disminución inferior al 20% por lo que no corresponde indemnización al contratista
<b>% ACUMULADO de aumento del contrato</b>			<b>107,16%</b>

<b>Aumento del Contrato</b>	<b>7,16%</b>
-----------------------------	--------------

5. **RESUMEN MODIFICACIONES DE OBRAS**

TIPO DE MODIFICACIÓN	COSTO MODIFICACIÓN (U.F.)	INCIDENCIA MODIFICACION (%)	PARAMETROS SEGÚN D.S. 236/2002 (%)
Total, aumentos de obra	4.167,750	6,55%	<b>10% Art. 103</b>

Total, disminuciones de obras	-989,802	-1,55%	
Total, obras extraordinarias	1375,133	2,16%	<b>5% Art. 104</b>
Total, valores proforma	---	---	
Aumento efectivo (aumentos – disminuciones + o. Extraordinarias)	<b>4.553,081</b>	<b>7,16%</b>	<b>10% Art. 103</b>

**6. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 30.06.2025 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 30.06.2025, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

**7. MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** en el presupuesto del año 2025 en el subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 proyecto "TRATO DIRECTO, CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS TUTELADAS, NUEVA IMPERIAL" Código BIP 30485126-0, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen, el cual considera el monto del contrato total actual por 68.144,081 U.F.:

Empresa	Gasto año 2024	Imputación año 2025	Total contrato
Luis Sáez Thielemann, RUT 8.571.343-4	\$1.800.000.000 (equivalente a 48.013,443 UF.)	\$775.465.784 (equivalente a 20.130,630 UF.)	<b>68.144,081 U.F</b>

**8. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

**9. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga en otros gastos para el Servicio que los señalados en la presente Resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/MJS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO - SEOVU
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA CONTROL DE GESTIÓN Y CONTRATOS OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA CONTROL DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 19-03-2025 12:14:14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2492 Timbre: ULYFFEULLLUBUF En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS Y MODIFICA  
IMPUTACION DEL CONTRATO CONSTRUCCION 20  
VIVIENDAS TUTELADAS DE IMPERIAL

TEMUCO, 19 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2491

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº14** de fecha 30.11.2023, Tomado Razón el 21.12.2023; que contrata la Obra denominada "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", a la Empresa Luis Andrés Sáez Thieleman, por un monto total, de 63.591,00; Unidades de Fomento", CÓDIGO BIP 30485126-0, en obras en un plazo de ejecución de 360 días corridos;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 25.01.2024 y fecha de término el 19.01.2025, (plazo de 360 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº308384-4**, del Banco De Chile, de fecha 28.12.2023 con vigencia hasta el 21.01.2025, por un monto de 1908,00 UF;
- d) **La Póliza Nº125060-4**, con vigencia hasta **28.02.2025**, emitida por BCI SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- e) **La Boleta de Garantía Nº808851-3**, por un monto de 190,7 U.F., del Banco de Chile, de fecha 28.12.2023, que garantiza el deducible de la póliza Nº125060-4 con vigencia hasta el 17.03.2025, por un monto de 190,7 UF;
- f) **La Carta de fecha 20 de enero de 2025 del Banco de Chile**, en la cual extiende validación de la Boleta de Garantía Nº308384-4, del Banco De Chile, con vigencia hasta el 30.06.2025, por un monto de 1908,00 UF;
- g) **La Póliza Nº133376-3**, con vigencia hasta **30.06.2025**, emitida por BCI SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- h) **La Resolución Exenta Nº194 de fecha 18.01.2024**, que designa Director de Obra e ITO Titular y Suplente de la obra, para el contrato;
- i) **Informe Técnico Nº1 de fecha 07.11.2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que Aprueba Modificaciones de Obras (Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias) de la obra "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- j) **La Resolución Exenta Nº1096 de fecha 24.01.2025**, que autoriza aumento de plazo del contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", en 100 días corridos quedando como nueva fecha de término el 29-04-2025;
- k) **La Resolución Exenta Nº2184 de fecha 11.03.2025**, que Imputa en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, Código BIP. 30485126-0, "Construcción 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía año 2025;
- l) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- m) Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **28/02/2025**, conforme a lo indicado en la Resolución Nº36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- n) El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- o) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
00045023363083844	Banco de Chile	28/12/2023	30/06/2025	1908,00

2. Que, la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
133376-3	BCI Seguros	19/02/2025	30/06/2025	1907,00

3. Que, la póliza de seguro posee deducible, el que está garantizado mediante boleta de garantía N°808851-3, por un monto de U.F. 190,7.
4. La necesidad de contratar aumentos de obras, obras extraordinarias, y disminuciones de obras del contrato, necesidad que se encuentra fundada y acreditada en el Informe Técnico indicado en el visto i), es que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE LA DISMINUCIÓN** del contrato, el monto correspondiente a 989,802 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", código BIP 30485126-0, correspondiente a las siguientes partidas:

DISMINUCION PAVIMENTOS					
7.1.13	PAVIMENTO DE ADOQUINES E = 0.08 M	m <sup>2</sup>	376,00	0,913 UF	343,288 UF
					<b>343,288 UF</b>

DISMINUCION EDIFICACIÓN					
4.5.3.1	NICHO VIVIENDAS.	un	9,00	7,66 UF	68,931 UF
3.1.1.2.2	TABLERO OSB 11,1 MM.	m <sup>2</sup>	301,90	0,93 UF	280,163 UF
3.5.4	PISO FLOTANTE VINILO	m <sup>2</sup>	53,00	0,91 UF	48,389 UF
3.7.5.4.1	CELOSIAS DE MADERA.	un	89,00	1,42 UF	126,291 UF
4.1.3	BASE DUCHA	un	20,00	6,14 UF	122,740 UF
					<b>646,514 UF</b>

<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>989,802 UF</b>	<b>1,55%</b>
----------------------------	-------------------	--------------

2. **AUTORÍZASE EL AUMENTO** del contrato, el monto correspondiente a 4167,750 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", código BIP 30485126-0, correspondiente a las siguientes partidas:

AUMENTOS PAVIMENTOS					
7.1.12	CALZADA H.C.V. E = 0.15 M	m <sup>2</sup>	376,00	1,795 UF	674,920 UF
7.1.9	SUMINISTRO Y COLOCACION SOLERAS TIPO A	ml	38,77	0,766 UF	29,698 UF
					<b>704,618 UF</b>

<b>AUMENTOS SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS</b>
--

7.1.19	CÁMARAS DE INSPECCIÓN	un	3,00	71,191 UF	213,573 UF
					<b>213,573 UF</b>

AUMENTOS EDIFICACIÓN					
3.5.1	CERAMICO	m <sup>2</sup>	53,00	0,40 UF	21,041 UF
3.1.1.2.1	TABLERO OSB 9,5 MM.	m <sup>2</sup>	301,90	0,81 UF	244,539 UF
					<b>265,580 UF</b>

AUMENTOS MUROS DE CONTENCIÓN					
7.1.18.4	HORMIGÓN G-25 MURO DE CONTENCIÓN H=3.0 M.	m <sup>3</sup>	29,10	17,429 UF	507,257
7.1.18.5	HORMIGÓN G-5 MURO DE CONTENCIÓN H=3.0 M.	m <sup>3</sup>	2,08	4,561 UF	9,484
7.1.18.6	ENFIERRADURA MURO DE CONTENCIÓN H=3.0 M.	kg	2.610,59	0,160 UF	417,694
7.1.18.1	HORMIGÓN G-25 MURO DE CONTENCIÓN H=2.0 M.	m <sup>3</sup>	11,94	17,429 UF	208,146
7.1.18.2	HORMIGÓN G-5 MURO DE CONTENCIÓN H=2.0 M.	m <sup>3</sup>	1,13	4,561 UF	5,139
7.1.18.3	ENFIERRADURA MURO DE CONTENCIÓN H=2.0 M.	kg	1.005,85	0,160 UF	160,935
7.1.2	RELLENOS	m <sup>3</sup>	464,51	0,77 UF	355,812
Ex.A.07	HORMIGÓN G-25 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	m <sup>3</sup>	10,76	16,970 UF	182,590
Ex.A.08	HORMIGÓN G-5 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	m <sup>3</sup>	0,98	4,521 UF	4,416
Ex.A.09	ENFIERRADURA MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	kg	527,06	0,160 UF	84,329
Ex.A.10	BLOQUES MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.50 M.	m <sup>2</sup>	23,81	0,890 UF	21,194
Ex.A.11	HORMIGÓN G-25 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	m <sup>3</sup>	2,39	16,970 UF	40,562
Ex.A.12	HORMIGÓN G-5 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	m <sup>3</sup>	0,25	4,521 UF	1,137
Ex.A.13	ENFIERRADURA MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	kg	118,32	0,160 UF	18,931
Ex.A.14	BLOQUES MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=1.00 M.	m <sup>2</sup>	4,07	0,890 UF	3,622
Ex.A.15	HORMIGÓN G-25 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	m <sup>3</sup>	30,33	16,970 UF	514,744
Ex.A.16	HORMIGÓN G-5 MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	m <sup>3</sup>	3,57	4,521 UF	16,126
Ex.A.17	ENFIERRADURA MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	kg	1.938,56	0,160 UF	310,169
Ex.A.18	BLOQUES MURO MIXTO DE CONTENCIÓN H=0.50 M.	m <sup>2</sup>	37,36	0,890 UF	33,253
					<b>2.895,540 UF</b>

AUMENTOS ZANJA DE RETENCIÓN					
7.1.1	EXCAVACIÓN	m <sup>3</sup>	126,76	0,550 UF	69,717 UF
5.1.4	GRAVILLA	m <sup>3</sup>	9,84	0,761 UF	7,486 UF
7.1.15	GEOTEXTIL	m <sup>2</sup>	60,08	0,187 UF	11,235 UF
					<b>88,439 UF</b>

<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>4.167,750 UF</b>	<b>6,55%</b>
-----------------------	---------------------	--------------

3. **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN** de las **Obras Extraordinarias**, por un monto de 1375, 133 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", código BIP 30485126-0, correspondiente a las siguientes partidas:

### 3.1. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Ex.C	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS				
Ex.C.09	TUBERÍA PVC RANURADO D:250	ml	104,90	0,870 UF	91,263 UF
Ex.C.10	TUBERÍA HDPE N-12 D:375	ml	97,45	4,200 UF	409,290 UF
Ex.C.12	SUMIDERO TIPO SERVIU	un	1,00	51,084 UF	51,084 UF
Ex.C.02	CAMA DE ARENA (Tubo Ranurado)	m <sup>3</sup>	13,12	1,140 UF	14,957 UF
Ex.C.14	ZANJA DE RETENCIÓN				
Ex.C.14.3	CAMA DE ARENA	m <sup>3</sup>	2,46	1,140 UF	2,804 UF
Ex.C.14.4	MODULOS ATLANTIS	m <sup>3</sup>	64,89	4,333 UF	281,151 UF
Ex.C.14.6	CAPA DE ARENA LATERAL	m <sup>3</sup>	22,48	1,140 UF	25,622 UF
Ex.C.14.7	CAPA DE ARENA SUPERIOR	m <sup>3</sup>	4,92	1,140 UF	5,607 UF
Ex.C.14.8	RELLENO FINAL	m <sup>3</sup>	19,68	0,180 UF	3,542 UF
Ex.C.16	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
Ex.C.15	GRIFO PROYECTADO				
Ex.C.15.1	AFIANZAMIENTO DE GRIFO	un	1,00	40,020 UF	40,020 UF
Ex.C.15.2	CÁMARA DE VÁLVULA DE GRIFO	un	1,00	14,250 UF	14,250 UF
Ex.C.16.9	CÁMARA VÁLVULA DESAGÜE AP	un	1,00	23,91 UF	23,910 UF
EX.D	EDIFICACIÓN				
Ex.D.02	TIMBRES DE VIVIENDAS	un	20,00	0,95 UF	19,000 UF
Ex.D.01	NICHO DE GAS, VIVIENDAS LOTE-B	un	9,00	6,93 UF	62,370 UF

Ex.D.03	DESAGÜE PLATO RECTANGULAR	un	20,00	1,87 UF	37,400 UF
Ex.D.04	DE PLÁSTICO	un	89,00	0,39 UF	34,710 UF
EX.E	<b>PAVIMENTACIÓN Y AREAS VERDES</b>				
Ex.C.17.10	SEÑALÉTICAS VERTICALES	un	5,00	2,250 UF	11,250 UF
Ex.D.05	DEFENSA CAMINERA	ml	44,00	3,080 UF	135,520 UF
Ex.D.06	BARANDA PEATONAL	ml	56,00	1,610 UF	90,160 UF
Ex.D.07	REFUERZO DE TUBERÍA	ml	37,90	0,560 UF	21,224 UF
					<b>1.375,133 UF</b>

4. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002

Obra:	TRATO DIRECTO, CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS TUTELADAS, NUEVA IMPERIAL
Contratista:	LUIS SAEZ THIELEMANN
Financiamiento:	Sectorial

Contrato original		
Ítem	Monto	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	63.591,00 UF	Res .Ex N°14 / 30.11.23
Pro Forma	0,00 UF	
Total contrato	63.591,00 UF	

Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Proformas	Total modificación
Presente Resolución Informe N°1 (N° INT.18.254)	-989,802	-1,55%	4.167,750	6,55%	5,00%	1.375,133	2,16%	2,16%		4.553,081
	0	0,00%	0	0,00%		0	0,00%		0	0
	0	0,00%	0	0,00%		0	0,00%		0	0
<b>Total modificaciones del contrato a la fecha</b>	<b>- 989,802</b>		<b>4.167,750</b>			<b>1.375,133</b>			<b>0,00</b>	<b>4.553,081</b>

Contrato actual			
Ítem	Monto UF	Porcentaje de modificación	Observación
Obras civiles (sin pro formas)	68.144,081	107,16 %	Porcentaje respecto al contrato original en obras civiles
Pro Forma	0,000	0	Porcentaje respecto al contrato original en proformas
Monto total del contrato	68.144,081	107,16 %	Porcentaje respecto al contrato original total, disminución inferior al 20% por lo que no corresponde indemnización al contratista
<b>% ACUMULADO de aumento del contrato</b>			<b>107,16%</b>

<b>Aumento del Contrato</b>	<b>7,16%</b>
-----------------------------	--------------

5. RESUMEN MODIFICACIONES DE OBRAS

TIPO DE MODIFICACIÓN	COSTO MODIFICACIÓN (U.F.)	INCIDENCIA MODIFICACION (%)	PARAMETROS SEGÚN D.S. 236/2002 (%)
Total, aumentos de obra	4.167,750	6,55%	<b>10% Art. 103</b>

Total, disminuciones de obras	-989,802	-1,55%	
Total, obras extraordinarias	1375,133	2,16%	<b>5% Art. 104</b>
Total, valores proforma	---	---	
Aumento efectivo (aumentos – disminuciones + o. Extraordinarias)	<b>4.553,081</b>	<b>7,16%</b>	<b>10% Art. 103</b>

**6. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 30.06.2025 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 30.06.2025, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

**7. MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** en el presupuesto del año 2025 en el subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 proyecto "TRATO DIRECTO, CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS TUTELADAS, NUEVA IMPERIAL" Código BIP 30485126-0, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen, el cual considera el monto del contrato total actual por 68.144,081 U.F.:

Empresa	Gasto año 2024	Imputación año 2025	Total contrato
Luis Sáez Thielemann, RUT 8.571.343-4	\$1.800.000.000 (equivalente a 48.013,443 UF.)	\$775.465.784 (equivalente a 20.130,630 UF.)	<b>68.144,081 U.F</b>

**8. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

**9. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga en otros gastos para el Servicio que los señalados en la presente Resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/MJS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO - SEOVU
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA CONTROL DE GESTIÓN Y CONTRATOS OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA CONTROL DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 19-03-2025 12:14:13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2491 Timbre: ULYFFULUHAUFFBLB En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS TUTELADAS, NUEVA IMPERIAL.

TEMUCO, 24 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1096

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº14** de fecha 30.11.2023, con Toma de Razón el 21.12.2023; que contrata la Obra denominada "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial", con la Empresa Luis Andrés Sáez Thieleman, por un monto total, de 63.591,00; Unidades de Fomento", CÓDIGO BIP 30485126-0, en obras en un plazo de ejecución de 360 días corridos.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 25.01.2024 y fecha de término el 19.01.2025, (plazo de 360 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº308384-4**, del Banco de Chile, de fecha 28.12.2023 con vigencia hasta el 21.01.2025, por un monto de 1908,00 UF;
- d) **La Póliza Nº125060-4**, con vigencia hasta **28.02.2025**, emitida por BCI SEGUROS, de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- e) **La Boleta de Garantía Nº808851-3**, del Banco de Chile, que garantiza el deducible de la póliza Nº125060-4 con vigencia hasta el 17.03.2025, por un monto de 190,7 UF;
- f) **La Resolución Exenta Nº194 de fecha 18.01.2024**, que designa Director de la Obra y TFO Titular y Suplente de la obra, para el contrato "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- g) **Informe Técnico Nº1 firmado con fecha 07.11.2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que Aprueba Modificaciones de Obras (Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias) de la obra "Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial";
- h) **La Carta Nº01/25** de fecha 07.01.2025 de la empresa Contratista LUIS SAEZ THIELEMANN, en la cual solicita aumento de plazo de 180 días corridos;
- i) **El Informe Técnico Nº02-2025 de fecha 15.01.2025** firmado con fecha 16/01/2025, y sus respectivos antecedentes, que autoriza un aumento de plazo de 100 días corridos del contrato, y que cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- j) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) Las Resoluciones Nº6 y7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **28/02/2025**, conforme a lo indicado en la Resolución Nº36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa contratista LUIS SAEZ THIELEMANN, mediante la carta **N°01/25** de fecha 07.01.2025 indicada en el visto h) de la presente Resolución, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 180 días corridos, al contrato "**Trato Directo Construcción de 20 Viviendas Tuteladas, Nueva Imperial**", en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de la cual, la FTO de la contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°02-2025 citado en el visto i) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBESE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**, ampliándose en 100 días corridos, a contar del 20.01.2025, quedando como nueva fecha de término el 29.04.2025, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°02-2024 de fecha 15/01/2025, mencionado en el visto i) de la presente resolución.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificaciones de Plazo:

Plazo original		360 días corridos		
Fecha Inicio		25-01-2024		
Fecha de término original		19-01-2025		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Presente informe	100	27,78%	27,78%	<b>29-04-2025</b>

3. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 21.01.2025 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 28.02.2025, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/GCN/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO - SEOVU
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 24-01-2025 16:24:11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1096 Timbre: ULUUEUEUEAEYKHF En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>